

**COMUNIDAD
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



COOPERACION TECNICA

SG/ct 50
2 de junio de 1988
E.4

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA JUNTA
DEL ACUERDO DE CARTAGENA Y EL CENTRO DE
EMPRESAS TRANSNACIONALES DE LAS NACIONES
UNIDAS**

MEMORANDUM Nº DS-COM-036/88

PARA : Srta. Hilda Naranjo
Jefe, Oficina de Documentación

DE : Doctor Mario Barturén Dueñas
Director-Secretario

ASUNTO : Remisión en custodia del Memorandum de Entendimiento entre la Junta del Acuerdo de Cartagena y el Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas.

FECHA : 08 de junio de 1988.

Le hago llegar adjunto, para la conservación en custodia en la Oficina a su cargo, los originales firmados en sus versiones de español e inglés, del "Memorandum de Entendimiento suscrito entre la Junta del Acuerdo de Cartagena y el Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas" con el propósito de desarrollar diversos proyectos de interés para ambas Instituciones. Dicho documento tiene 5 anexos que se encuentran debidamente rubricados al margen.

Una copia del referido Memorandum de Entendimiento se está remitiendo para conocimiento, a la Unidad de Cooperación Técnica y Control de Gestión.

Atentamente.



cc: Unidad de Cooperación Técnica
cc: Unidad de Prospectiva

MB/ec.s

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA JUNTA DEL ACUERDO DE
CARTAGENA Y EL CENTRO DE EMPRESAS TRANSNACIONALES DE LAS
NACIONES UNIDAS

La Junta del Acuerdo de Cartagena, en adelante denominada la JUNTA, representada por su Coordinador, doctor Fernando Gutiérrez Zalles, autorizado para el efecto mediante Acuerdo No. 11842 del 25 de mayo de 1988, y el Centro de Empresas Transnacionales de las Naciones Unidas, en adelante denominado el UNCTC, representado por su Director Ejecutivo, doctor Peter Hansen, convienen en suscribir el presente Memorandum de Entendimiento con el propósito de desarrollar los siguientes proyectos de interés para ambas instituciones:

I PROGRAMA DE INTEGRACION Y COOPERACION EN EL SECTOR
SERVICIOS DE LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE
CARTAGENA

El UNCTC promoverá ante oferentes de cooperación internacional el proyecto titulado "Programa Andino de Servicios", el cual figura como Anexo No. 1 de este Memorandum. Este Programa será ejecutado por el UNCTC en cooperación con la Junta.

Como parte de las actividades integrantes de este Programa, se realizará un estudio sobre Transferencia de Tecnología y Prácticas Comerciales Restrictivas en el Sector Servicios en el Grupo Andino.

La JUNTA, con la cooperación del UNCTC, preparará los términos de referencia específicos para el estudio antes mencionado.



El UNCTC proveerá el financiamiento para la realización del citado estudio, cuyo monto asciende a US\$ 39,500.

En relación con la publicación de un libro en inglés y otro en español conteniendo los materiales del Seminario sobre Servicios realizado en Lima con el coauspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, del UNCTC y de la JUNTA, el UNCTC cubrirá el valor de los trabajos de traducción y edición en inglés, la Junta asumirá los costos de transcripción y edición de la versión en español, en los términos descritos en el Anexo No. 2.

II COOPERACION, ASESORIA, ENTRENAMIENTO E INFORMACION EN ASPECTOS VINCULADOS A LA INVERSION DIRECTA EXTRANJERA (IDE)

La JUNTA y el UNCTC desarrollarán en los próximos dos años las siguientes actividades:

- a) Un Seminario sobre las nuevas tendencias de la inversión extranjera directa y sus implicaciones para el Grupo Andino, a llevarse a cabo a principios de 1989.

La cooperación del UNCTC y de la JUNTA se detallan en el Anexo No. 3.

- b) Un Taller de Trabajo sobre negociación de joint-ventures con empresas transnacionales, a desarrollarse a mediados de 1989.

En el Anexo No. 4 se señalan de manera preliminar los términos de la cooperación requerida.



c) Un Seminario de Promoción de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

El UNCTC y la JUNTA, con la cooperación de la Universidad Internacional de La Florida, desarrollarán hacia fines de este año un seminario de promoción del nuevo régimen jurídico andino de tratamiento al capital extranjero, en los términos del Anexo No. 5.

III PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL

El UNCTC enviará un funcionario de su planta a la JUNTA para discutir aspectos metodológicos sobre este Programa.

La JUNTA estudiará la posibilidad de coauspiciar un taller en esta materia a realizarse en Venezuela a finales de 1988, con la participación de otros países andinos.

Sobre la base de los resultados obtenidos, la JUNTA y el UNCTC determinarán las modalidades de su cooperación futura.

En testimonio de lo cual suscriben este Memorándum de Entendimiento, en la Ciudad de Nueva York, a los dos días del mes de junio de mil novecientos ochentiocho.



Fernando Gutiérrez Zalles
Por la Junta del
Acuerdo de Cartagena



Peter Hansen
Por el Centro de
Empresas Transnacionales